

RESOLUCIÓN No. 1261 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.418 de 03 de junio de 2021»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 51, « *Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS.***» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 418 de 03 de junio de 2021, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en las categorías Producción musical e Ingeniería de mezcla, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en donde se seleccionó como ganadoras las siguientes propuestas:

Categoría: Composición

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	895-038	PERSONA NATURAL	LEIDY KATHERINE MONTILLA ESCUDERO	CC 1.026.290.506	LEIDY MONTILLA COMPOSITORA	97.7	\$2.100.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
3	895-006	PERSONA NATURAL	GABRIELA SOSSA CALDERON	CC 1.032.441.357	COMPONENDO PARA EL LABORATORIO DE MUJERES CREADORAS	91.3	\$2.100.000
4	895-030	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	LAURA FERNANDA ZUÑIGA	90.3	\$2.100.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]



RESOLUCIÓN No. 1261 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.418 de 03 de junio de 2021»

Categoría: Interpretación

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	897-055	PERSONA NATURAL	DENISSE DANIELA VERA PABON	CC 1.098.711.369	INTERPRETACIÓN VOCAL	97.3	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
3	897-076	PERSONA NATURAL	GABRIELA MARIA PONCE CHAVES	CC 1.026.582.681	MUJERES DEL SONIDO	93.3	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
8	897-022	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA CACERES RODRIGUEZ	CC 52.888.315	MANTENIENDO EL VÍNCULO.	92.0	\$1.600.000
9	897-088	PERSONA NATURAL	YAMMELL VALENTINA BENAVIDES BENAVIDES	CC 1.085.288.258	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	91.0	\$1.600.000
10	897-059	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELICA ROMERO GARZON	CC 1.020.767.735	LA INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DE LOS SENTIDOS	90.7	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
12	897-056	PERSONA NATURAL	NATALIA ROSE LONDOÑO BRADFORD	CC 1.020.767.049	LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	89.7	\$1.600.000
13	897-045	PERSONA NATURAL	VIVIAN LORENA PEREZ BUITRAGO	CC 1.020.748.553	VIVIAN ORANCH	89.3	\$1.600.000
14	897-097	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA CUERVO SANCHEZ	CC 1.013.666.162	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LA MÚSICA LLANERA Y VALLENATA	89.0	\$1.600.000
15	897-062	PERSONA NATURAL	MYRIAM ROCIO ROZO PINEDA	CC 52.796.699	INTERPRETACIÓN DE GUITARRA ELÉCTRICA Y ACÚSTICA	88.3	\$1.600.000
16	897-053	PERSONA NATURAL	KAREM ANDREA RAQUEJO DOMINGUEZ	CC 1.020.772.314	KAREMSAX	87.7	\$1.600.000
17	897-086	PERSONA NATURAL	TATIANA ANGELICA BENITEZ CORREDOR	CC 1.032.444.486	TATIANA BENÍTEZ- MÚSICA INTÉRPRETE	87.7	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
19	897-021	PERSONA NATURAL	LAURA CASTAÑO ISAZA	CC 1.020.713.703	INTÉRPRETE	87.3	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	898-011	PERSONA NATURAL	NATHALIE JOHANNA BONILLA CALDERON	CC 1.023.874.660	NATHALIE BONILLA CALDERON	93.7	\$1.600.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1261 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.418 de 03 de junio de 2021»

Que mediante acta del día 13 de octubre de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, subdirectora de las Artes – Ordenadora del Gasto (E); Salomé Olarte Ramírez, (Gerente de Música); Edison Ricardo Moreno Quiroga (Contratista de la Gerencia de Música) y en calidad de ganadoras Leidy Katherine Montilla Escudero, Nathalie Johanna Bonilla Calderón, Luisa Fernanda Cáceres Rodríguez, María Angélica Romero Garzón, Gabriela María Ponce Chaves, Yammell Valentina Benavides Benavides, Gabriela Sossa Calderón, Tatiana Angélica Benítez Corredor, Luisa Fernanda Cuervo Sánchez, Dennise Daniela Vera Pabón, Karem Andrea Requejo Domínguez, Laura Fernanda Zúñiga Ávila, Laura Castaño, Miriam Rocío Rozo Pineda, Vivian Lorena Pérez y Natalia Rose Londoño, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenador del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 28 de febrero 2022, de conformidad con lo establecido en las actas de reunión de octubre 13 de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No.901 de 09 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 418 de 03 de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *Las propuestas ganadoras identificadas con código de inscripción No. 895-038, 895-006, 895-030, 897-055, 897-076, 897-022, 897-088, 897-059, 897-056, 897-045, 897-097, 897-062, 897-053, 897-086, 897-021 y 898-011, deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero 2022.»*.

PARÁGRAFO 1°: Las personas ganadoras de las propuestas con código de inscripción No. 895-038, 895-006, 895-030, 897-055, 897-076, 897-022, 897-088, 897-059, 897-056, 897-045, 897-097, 897-062, 897-053, 897-086, 897-021 y 898-011 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución. No. 418 de 03 de junio de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1261 (NOVIEMBRE 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.418 de 03 de junio de 2021»

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 22 DE 2021**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51 de febrero 12 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**.

Que el 19 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 22 de abril.

Que el 26 de abril de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS** en los cuales se indica que para la categoría **COMPOSICIÓN**, de las veinticuatro (24) propuestas inscritas veintitrés (23) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; en la categoría **PRODUCCIÓN MUSICAL**, de las cinco (5) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; en la categoría **INTERPRETACIÓN**, de las noventa (90) propuestas inscritas ochenta y cuatro (84) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría **INGENIERÍA DE MEZCLA**, de las nueve (09) propuestas inscritas seis (06) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores,

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 271 de mayo 7 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las siguientes personas expertas: Violeta Gómez Melo, María Jeannette Riveros Escobar y Valentina Añez Rothmann.

Que, mediante Resolución modificatoria No.357 de 25 de mayo de 2021 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 271 del 07 de mayo de 2021*», ante la manifestación de la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 895-030 por parte de la jurado Valentina Añez Rothmann, se seleccionó como jurado *ad hoc* a la experta Zahira Noguera Cárdenas. por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por Violeta Gómez Melo, María Jeannette Riveros Escobar, Valentina Añez Rothmann y Zahira Noguera Cárdenas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas preselección en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con las siguientes pautas:

Ronda: Ronda preselección

Categoría: Composición

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad musical y técnica del material de audio y video aportado.	0 al 60
2	Trayectoria de la postulante.	0 al 40

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad musical y técnica del material de audio y video aportado.	0 al 60
2	Trayectoria de la postulante.	0 al 40

Categoría: Interpretación

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad musical y técnica del material de audio y video aportado.	0 al 60
2	Trayectoria de la postulante.	0 al 40

Categoría: Producción musical

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad musical y técnica del material de audio y video aportado.	0 al 60

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Producción musical

N°	Criterio	Puntaje
2	Trayectoria de la postulante.	0 al 40

Que de acuerdo con lo consignado en las respectivas Actas de recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevista por cada una de las categorías, y conforme con los puntajes obtenidos, en la categoría **COMPOSICIÓN**, diez (10) propuestas fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda; en la categoría **PRODUCCIÓN MUSICAL**, dos (2) propuestas fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda; en la categoría **INTERPRETACIÓN**, veintiséis (26) propuestas fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda; y en la categoría **INGENIERÍA DE MEZCLA** cinco (5) propuestas fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte del jurado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Entrevista

Categoría: Composición

N°	Criterio	Puntaje
1	Manejo del tiempo de la presentación.	0 al 40
2	Estructura y contenido de la presentación.	0 al 60

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	Criterio	Puntaje
1	Manejo del tiempo de la presentación.	0 al 40
2	Estructura y contenido de la presentación.	0 al 60

Categoría: Interpretación

N°	Criterio	Puntaje
1	Manejo del tiempo de la presentación.	0 al 40
2	Estructura y contenido de la presentación.	0 al 60

Categoría: Producción musical

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N°	Criterio	Puntaje
1	Manejo del tiempo de la presentación.	0 al 40
2	Estructura y contenido de la presentación.	0 al 60

Que según las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de mayo de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	948
Objeto	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS
Valor	\$ 61.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	12 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Composición

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	895-038	PERSONA NATURAL	LEIDY KATHERINE MONTILLA ESCUDERO	CC 1.026.290.506	LEIDY MONTILLA COMPOSITORA	97.7	\$2.100.000
2	895-016	PERSONA NATURAL	ANDREA KATTALINA ALVARADO ALEA	CC 1.020.805.485	LIBROS DE PIEL-COMPOSICIÓN MUSICAL	96.0	\$2.100.000
3	895-006	PERSONA NATURAL	GABRIELA SOSSA CALDERON	CC 1.032.441.357	COMPONRIENDO PARA EL LABORATORIO DE MUJERES CREADORAS	91.3	\$2.100.000
4	895-030	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	LAURA FERNANDA ZUÑIGA	90.3	\$2.100.000
5	895-017	PERSONA NATURAL	LINA MELISSA VARGAS FRANCO	CC 46.380.134	MELISSA VARGAS - COMPOSITORA	89.7	\$2.100.000

Categoría: Producción musical

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	896-001	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA CHICA LOAIZA	CC 1.018.440.127	DIANA CATALINA CHICA LOAIZA PRODUCTORA MUSICAL	95.3	\$2.100.000
2	896-004	PERSONA NATURAL	ANGELA PAOLA CAMELO GARCIA	CC 1.015.436.197	ANGELA PAOLA CAMELO GARCÍA	91.0	\$2.100.000

Categoría: Interpretación

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	897-055	PERSONA NATURAL	DENISSE DANIELA VERA PABON	CC 1.098.711.369	INTERPRETACIÓN VOCAL	97.3	\$1.600.000
2	897-054	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA PORTELA BOCANEGRA	CC 53.905.330	CAROLINA PORTELA - GUITARRISTA	97.3	\$1.600.000
3	897-076	PERSONA NATURAL	GABRIELA MARIA PONCE CHAVES	CC 1.026.582.681	MUJERES DEL SONIDO	93.3	\$1.600.000
4	897-050	PERSONA NATURAL	DANIELA SERNA CUEVAS	CC 1.032.431.009	AKUPERCU	93.3	\$1.600.000
5	897-036	PERSONA NATURAL	NANCY CAROLINA CANO CAMELO	CC 1.024.505.642	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	92.7	\$1.600.000
6	897-063	PERSONA NATURAL	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	CC 1.015.422.538	UN LENGUAJE QUE TRASCIENDE LAS PALABRAS	92.7	\$1.600.000
7	897-041	PERSONA NATURAL	LUNA CATALINA TINOCO ALARCON	CC 1.032.460.290	INTERPRETACIÓN CREATIVA	92.3	\$1.600.000
8	897-022	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA CACERES RODRIGUEZ	CC 52.888.315	MANTENIENDO EL VÍNCULO.	92.0	\$1.600.000
9	897-088	PERSONA NATURAL	YAMMELL VALENTINA BENAVIDES BENAVIDES	CC 1.085.288.258	BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	91.0	\$1.600.000
10	897-059	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELICA ROMERO GARZON	CC 1.020.767.735	LA INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DE LOS SENTIDOS	90.7	\$1.600.000

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11	897-025	PERSONA NATURAL	JOHANNA ANDREA AMAYA CONEJO	CC 1.070.918.669	PERCUSIÓN	90.0	\$1.600.000
12	897-056	PERSONA NATURAL	NATALIA ROSE LONDOÑO BRADFORD	CC 1.020.767.049	LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	89.7	\$1.600.000
13	897-045	PERSONA NATURAL	VIVIAN LORENA PEREZ BUITRAGO	CC 1.020.748.553	VIVIAN ORANCH	89.3	\$1.600.000
14	897-097	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA CUERVO SANCHEZ	CC 1.013.666.162	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LA MÚSICA LLANERA Y VALLENATA	89.0	\$1.600.000
15	897-062	PERSONA NATURAL	MYRIAM ROCIO ROZO PINEDA	CC 52.796.699	INTERPRETACIÓN DE GUITARRA ELÉCTRICA Y ACÚSTICA	88.3	\$1.600.000
16	897-053	PERSONA NATURAL	KAREM ANDREA RAQUEJO DOMINGUEZ	CC 1.020.772.314	KAREMSAX	87.7	\$1.600.000
17	897-086	PERSONA NATURAL	TATIANA ANGELICA BENITEZ CORREDOR	CC 1.032.444.486	TATIANA BENÍTEZ-MÚSICA INTÉRPRETE	87.7	\$1.600.000
18	897-015	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA JIMENEZ MOLINA	CC 1.020.785.337	PROPUESTA PARA SER PARTE DEL LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS	87.3	\$1.600.000
19	897-021	PERSONA NATURAL	LAURA CASTAÑO ISAZA	CC 1.020.713.703	INTÉRPRETE	87.3	\$1.600.000
20	897-035	PERSONA NATURAL	LAURA CATALINA MENDOZA NEIRA	CC 1.030.639.872	LAURA MENDOZA INTÉRPRETE VIOLONCHELO	86.7	\$1.600.000

Categoría: Ingeniería de mezcla

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	898-011	PERSONA NATURAL	NATHALIE JOHANNA BONILLA CALDERON	CC 1.023.874.660	NATHALIE BONILLA CALDERON	93.7	\$1.600.000
2	898-008	PERSONA NATURAL	CATALINA LOZANO TORRADO	CC 1.032.471.552	MEZCLA ENFOCADA EN LA MÚSICA	88.3	\$1.600.000
3	898-009	PERSONA NATURAL	ANGELA CAMILA MORENO LOPEZ	CC 1.057.604.333	EL PODER DE LA CREATIVIDAD FEMENINA EN LA MEZCLA Y LA MASTERIZACION	85.7	\$1.600.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría: Composición

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1	895-008	PERSONA NATURAL	MARÍA DEL MAR BOTERO RIVERA	CC 52.797.710	MAR BOTERO	87.7
2	895-036	PERSONA NATURAL	TATIANA SAMPER RESTREPO	CC 52.453.141	TIEMPO DE FLOR ES SER	87.0

Categoría: Interpretación

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Nº	Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1	897-012	PERSONA NATURAL	DAIANNA MUTIS GARCIA	CC 52.898.636	INTERPRETE	82.3
2	897-090	PERSONA NATURAL	LESLY YAZMIN BAUTISTA CARDENAS	CC 52.879.435	LESLY BAUTISTA INTERPRETACIÓN	82.0
3	897-075	PERSONA NATURAL	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	CC 1.057.575.351	EL FLORECER DEL JOROPO	81.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección de ganadores y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 948 de 12 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a las personas ganadoras el deber de cumplir con los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas las ganadoras mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguna de las ganadoras mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se le solicitará a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadoras, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a las personas ganadoras, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 418 (JUNIO 03 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las ganadoras de la convocatoria BECA LABORATORIO MUSICAL PARA MUJERES CREADORAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Las ganadoras deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las participantes seleccionadas como ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 03 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.